

 Responder a todos

 Eliminar

 No deseado

 Bloquear



proceso ejecutivo rad. 014 - 2004 - 00618-00

9709-8798

A

adriana patricia medina nieva <adrianapatriciamedinanieva21@gmail.com>

 

Jue 07/10/2021 03:04 PM

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

j3cme- 014 - 2004- 0061...
687 KB



Detalle	Identificación
Juzgado:	tercero de ejecución civil municipal
Nombre Demandante:	asociacion de copropietarios del edificio alhambra oriental
No. Identificación	805.015.023- 3
Nombre Demandado:	gabriel jose jaramillo y gloria esperanza gomez de jaramillo
No. Identificación	14. 998.729 - 31.853.227
No. Radicación	14 -2004-00618-00

Solicitud	Selección	Solicitud	Selección
Correr Actualización liquidación crédito		Medidas cautelares	x
Remanentes		Pago depósitos judiciales	
Desistimiento Tácito		Terminación del proceso	
Reconocimiento personería Jurídica		Diligencia fecha de remate	
Aceptación dependencia judicial		Correr Traslado Avaluo	x
Oficio catastro		Desarchivo	

Adriana Patricia Medina Nieva
celular 310 40 20 580

"La información contenida en este correo y sus anexos es privilegiada y confidencial, de interés exclusivo de su(s) destinatario(s) y se encuentra protegida por la reserva profesional del abogado, en caso de no ser usted el destinatario tenga en cuenta que la lectura, retención, utilización, divulgación y distribución están prohibidos y protegidos por la legislación vigente, en tal evento, por favor notifíquelo por este mismo correo en forma inmediata y proceda a eliminarlo "

Responder

|

Reenviar

SEÑOR

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI –
VALLE DEL CAUCA

E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO

RADICACION N° 760013103- 014-2004- 00618- 00

DEMANDANTE: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS ALHAMBRA ORIENTAL
DEMANDADOS: GABRIEL JOSE JARAMILLO RESTREPO – C.C. 14.998.729,
GLORIA ESPERANZA GOMEZ DE JARAMILLO – C.C. 31.853.227

ADRIANA PATRICIA MEDINA NIEVA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y conocida de autos, en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, adjunto al presente escrito estoy remitiendo el certificado de avalúo catastral emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Santiago de Cali.

Con fundamento en este documento el avalúo del inmueble conforme al numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, queda así:

Avalúo catastral	Incremento del 50%	Avalúo inmueble
\$196.191.000.00	\$98.095.500.00	\$294.286.500.00

Del Señor Juez,
Respetuosamente,



ADRIANA PATRICIA MEDINA NIEVA
T.P. No. 83.690 del C.S. de la Judicatura
C.C. No. 34.515.344 de Puerto Tejada (Cauca)
Celular: 310 40 20 580
Correo electrónico: soco992@yahoo.com



TRD: 4131.050.6.1
CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 30131



Anexo 1

Información Jurídica				
Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
JARAMILLO RESTREPO GABRIEL JOSE	2	50%	CC	14998729
GOMEZ DE JARAMILLO GLORIA ESPERANZA	2	50%	CC	31853227

No. Titulo	Fecha Titulo	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
1072	21/03/1986	3	CALI	22/04/1986	129174

Información Física	Información Económica
Número Predial Nacional: 760010100190300320011901060154	Avalúo catastral: \$196,191,000
Dirección Predio: KR 47 # 4 - 15 AP 603	Año de Vigencia: 2021
Estrato: 4	Resolución No: S 5933
Total Área terreno (m²): 53	Fecha de la Resolución: 31/12/2020
Total Área Construcción (m²): 164	Tipo de Predio: CONST.
Destino Económico : 2 HABITACIONAL EN PH > 5 PISOS	
Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanae los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".	

Expedido en Santiago de Cali a los 6 días del mes de octubre del año 2021


EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
Subdirector de Departamento Administrativo

Elaboró: Mario Andres Ceron Benavidez
Código de seguridad: 30131

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.